
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 21 de mayo del año 2024.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número 8,664, de fecha 20 de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de los señores **RODOLFO COLIN ORTIZ, RODOLFO COLIN LUGO, NORMA COLIN LUGO, PATRICIA COLIN LUGO Y ELENO COLIN LUGO**, en su calidad de **HEREDEROS**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la señora **LUISA LUGO REYES**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **RODOLFO COLIN ORTIZ, RODOLFO COLIN LUGO, NORMA COLIN LUGO, PATRICIA COLIN LUGO Y ELENO COLIN LUGO**, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión (testamentaria o intestamentaria) a bienes de la señora **LUISA LUGO REYES**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3122.-24 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número 45,678, volumen 778, con fecha del día treinta del mes de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JORGE LÓPEZ ZAMORA**, que formalizó, como presunto heredero, el señor **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CABRERA**, en su calidad de descendiente en primer grado del autor de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

972-A1.- 24 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**132,631**", del Volumen 2,371 de fecha 09 de mayo del año 2024, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVA PORTILLA SANTAMARÍA** (QUIEN SEGÚN DECLARAN LOS COMPARECIENTES, TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE **EVA PORTILLA**), PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE

MÍ LOS SEÑORES SAMUEL TEJAS PORTILLA, EVA TEJAS PORTILLA, OMAR TEJAS PORTILLA Y PEDRO TEJAS PORTILLA, EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

976-A1.- 24 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

H A G O S A B E R

Por instrumento público número MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha VEINTISÉIS de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, torgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar RADICACIÓN respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROMANA ANGÉLICA MENDOZA ROUBERTT, que otorga la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GERALDINE MENDOZA ROUBERTT en su carácter de colateral y Presunta Heredera Universal de la autora de la sucesión, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, con las partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO # 197
DEL ESTADO DE MÉXICO.

986-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,978 de fecha 02 de Mayo de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora ISABEL REINA HERRERA HERNÁNDEZ, en su carácter de única y universal heredera en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ROSA MARIA HERNÁNDEZ NOLAZCO, (también conocida como ROSA MARIA HERNÁNDEZ NOLASCO), en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

987-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,979 de fecha 02 de Mayo de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora ROSA MARIA HERNÁNDEZ NOLAZCO, (también conocida como ROSA MARIA HERNÁNDEZ NOLASCO) representada por su albacea la señora ISABEL REINA HERRERA HERNÁNDEZ en su carácter de única y universal heredera en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ANTONIO HERRERA HERRERA, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

987-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **13,517** del Volumen **347**, de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE GONZALEZ VALLEJO**, quien también acostumbraba a utilizar los nombres de **J. GUADALUPE Y JOSE** siempre con los apellidos **GONZALEZ VALLEJO**, que otorgan los señores **JOSE ROBERTO GONZALEZ GARCIA y EDUARDO RAUL GONZALEZ GARCIA** en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado; presentando para tales efectos la copia certificada del Acta de Defunción número **"00647"** (**cero cero seis cuatro siete**), asentada en la Oficialía Número 02 (cero dos), Libro 04 (cero cuatro), del Registro Civil de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fecha de registro nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza a 22 de mayo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

988-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **17,524**, de fecha 02 de abril de 2024, firmada el día siguiente al de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar La **TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **EMMA GOMEZ TEYSSIER**, también conocida como **EMMA GOMEZ y EMMA GOMEZ TEYSSIER**, que otorgaron los señores **ALEJANDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ, JESÚS FERNÁNDEZ GÓMEZ, GABRIELA FERNÁNDEZ GÓMEZ, ANA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ GÓMEZ, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ y MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ**, todos como descendientes en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión.

Naucalpan, México, a 05 de abril de 2024.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

990-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **17,619**, de fecha 14 de mayo de 2024, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar **I.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgan los señores **JUAN CARLOS REFUGIO RAMÍREZ y SANDRA REFUGIO RAMÍREZ**, ambos como descendientes en línea recta en primer grado en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO REFUGIO PONCIANO** y **II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO REFUGIO PONCIANO**, que otorga la señora **MARÍA HORTENSIA RAMÍREZ CASTAÑEDA**, también conocida como **MA. HORTENCIA RAMÍREZ**, en lo sucesivo identificada como se menciona en primer término, como cónyuge supérstite.

Naucalpan, México, a 14 de mayo de 2024.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

991-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

17,272

Maestra ROCIO PEÑA NARVÁEZ, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que ante mí compareció el señor JORGE ALBERTO AGUILAR RINCON, por su propio derecho y como presunto heredero de la señora ROSA MARIA RINCON GALLARDO QUEVEDO, para iniciar con la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma.

Así mismo se indica, que mediante escritura número **17,272**, de fecha **17 de abril de 2024**, otorgada ante mí, se hizo constar **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ROSA MARIA RINCON GALLARDO QUEVEDO**.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 20 de Mayo de 2024.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 111
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

992-A1.-27 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,257 del volumen 2007 ordinario, otorgada ante mi fe el día 24 de Mayo del año 2024, se contiene EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROMÁN ANIBAL MENDOZA CALVA, que otorgaron los señores HILDA IXTA PÉREZ y LUIS MANUEL MENDOZA IXTA, quienes reconocieron el testamento público abierto, y por su parte la señora HILDA IXTA PÉREZ acepto la herencia instituida en su favor. Así mismo el señor LUIS MANUEL MENDOZA IXTA aceptó el cargo de ALBACEA conferido en su favor por el de cujus, el cual protesto desempeñarlo lealmente, mismo que le ha sido completamente discernido con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley; y por voluntad expresa de la señora HILDA IXTA PÉREZ, Heredera Universal, quedo relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo, manifestando la Albacea que procedería a formular el inventario respectivo.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **24 DE MAYO DEL AÑO 2024**.

LICENCIADO JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

3350.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 27,527, volumen 764, de fecha 16 de abril de 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus **PAULA CABRERA PONCE**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo los señores **ÁLVARO, GREGORIO, FRANCISCO, DOMINGO, SIXTO Y HUMBERTO**, todos de apellidos **OSNAYA CABRERA**, en su carácter de hijos, quienes acreditaron su entroncamiento con las actas nacimiento respectivamente, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

PROTESTO LO NECESARIO.

Municipio de Tecámac, Estado de México, a 22 de abril de 2024.

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles (Gaceta del Gobierno y periódico).

3369.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a quince de mayo de 2024.

Mediante Instrumento número **35,532** (treinta y cinco mil quinientos treinta y dos), de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESAMENTARIA, a bienes de la de cujus la señora **DORIS JIMENEZ MENDOZA**, a solicitud de las señoras **JANET SALAZAR JIMENEZ** y **GUADALUPE BORNACINI JIMENEZ**, en su carácter de hijas de la autora de la sucesión y presuntas coherederas, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la de cujus **DORIS JIMENEZ MENDOZA** con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3388.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Huixquilucan de Degollado a 13 de mayo del 2024.

El que suscribe hace saber que por instrumento número Instrumento número **34,906** (treinta y cuatro mil novecientos diez), Volumen **DCCXVI**, de fecha once de julio del dos mil veintitrés, se inició ANTE MI FE el inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA ALVAREZ MONROY** a solicitud del el señor **GUILLERMO CARDENAS ALVAREZ**, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión y presunto heredero.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento, por lo que dejaron iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que lo que ellos manifiestan me lo acreditan con el acta de defunción de la de cujus la señora **ESPERANZA ALVAREZ MONROY**.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en dos extractos de esta con un intervalo de siete días.

3389.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 13 de mayo del dos mil veinticuatro.

Mediante Instrumento número **34,913** (treinta y cuatro mil novecientos trece), de fecha doce de julio del dos mil veintitrés, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESAMENTARIA, a bienes de la señora **ALICIA MARTINEZ**

RAMIREZ, a solicitud de los señores **JORGE Y ALMA** ambos de apellidos **AGUILAR MARTINEZ**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la de cujus **ALICIA MARTINEZ RAMIREZ**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

3390.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 13 de mayo del dos mil veinticuatro.

Mediante Instrumento número 34,914 (treinta y cuatro mil novecientos catorce), de fecha doce de julio del dos mil veintitrés, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **JORGE AGUILAR GUARNEROS**, a solicitud de los señores **JORGE Y ALMA** ambos de apellidos **AGUILAR MARTINEZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del de cujus **JORGE AGUILAR GUARNEROS**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

3391.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a quince de mayo de 2024.

Mediante Instrumento número 35,483 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres), de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la de cujus la señora **JOSE ANTONIO REYES LEON**, a solicitud de la señora **ELVIRA VALENCIA RIOS**, en su carácter de conyugue supérstite y los señores **OSCAR ADRIAN, DIANA GUADALUPE y AGELE DANIELA** todos de apellidos **REYES VALENCIA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del de cujus **JOSE ANTONIO REYES LEON** con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

3392.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 13 de mayo del 2024.

Mediante Instrumento número 35,482 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos), de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus el JOEL MANUEL QUIROZ PINEDA, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ PADRON en su carácter de conyugue supérstite y de los señores VICTOR MANUEL Y JUAN MANUEL todos de apellidos QUIROZ PEREZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del de cujus JOEL MANUEL QUIROZ PINEDA con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

3393.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Huixquilucan de Degollado a 13 de mayo del 2024.

El que suscribe hace saber que por instrumento número Instrumento número 33,882 (treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos), Volumen DCCII, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, se inicio ANTE MI FE el inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA MARQUEZ MUÑOZ** a solicitud del señor **JESUS RODRIGUEZ GALAVIZ**, en su carácter de conyugue supérstite y los señores **JESUS, SOFIA** y **ROSALBA** todos de apellidos **RODRIGUEZ MARQUEZ**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y presuntos coherederos.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento, por lo que dejaron iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que lo que ellos manifiestan me lo acreditan con el acta de defunción de la de cujus la señora **ALICIA MARQUEZ MUÑOZ**.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en dos extractos de esta con un intervalo de siete días.

3394.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Huixquilucan de Degollado a trece de mayo del dos mil veinticuatro.

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 34,883 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres), Volumen DCCIII, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, se inicio ante mi fe el inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR ALONSO HERNANDEZ, a solicitud de la señora HERMINIA CERVANTES PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y los señores JOSE CARLOS, SERGIO Y GLADYS todos de apellidos ALONSO CERVANTES, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento, por lo que dejaron iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que lo que ellos manifiestan me lo acreditan con el acta de defunción del de cujus el señor VICTOR ALONSO HERNANDEZ.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en dos extractos de esta con un intervalo de siete días.

3395.-5 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,421** volumen **606**, del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, que otorgan los señores **GLORIA FRANCO CARRILLO, FRANCISCO APOLINAR IBARRA FRANCO, ROSA ICELA IBARRA FRANCO y DORA IVETTE IBARRA FRANCO**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos de los nombrados como hijos del de cujus.

Los comparecientes **GLORIA FRANCO CARRILLO, FRANCISCO APOLINAR IBARRA FRANCO, ROSA ICELA IBARRA FRANCO y DORA IVETTE IBARRA FRANCO**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N.º. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

146-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,442** volumen **606**, del protocolo a mi cargo en fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, que otorgan los señores **ALICIA PELCASTRE BAUTISTA, ANDREA HERNANDEZ PELCASTRE, JORGE HERNANDEZ PELCASTRE Y ENRIQUE HERNANDEZ PELCASTRE**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los comparecientes **ALICIA PELCASTRE BAUTISTA, ANDREA HERNANDEZ PELCASTRE, JORGE HERNANDEZ PELCASTRE Y ENRIQUE HERNANDEZ PELCASTRE**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

147-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,486** volumen **607**, del protocolo a mi cargo en fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, que otorgan las señoritas **JENNIFER JANET CASTAÑEDA CARRASCO Y JESSICA GUADALUPE CASTAÑEDA CARRASCO**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como descendientes directas de la de cujus.

Las comparecientes **JENNIFER JANET CASTAÑEDA CARRASCO Y JESSICA GUADALUPE CASTAÑEDA CARRASCO**; en su carácter de presuntas herederas legítimas, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, así como actas de nacimiento con las que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

148-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,483** volumen **607**, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, que otorgan los señores **JULIO GILBERTO MONTERO AGUILAR**, en su carácter de cónyuge superviviente, **ROBERTO MARTIN MONTERO RESENDIZ y JULIO ALBERTO MONTERO RESENDIZ**, en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado de la de cujus.

Los comparecientes **JULIO GILBERTO MONTERO AGUILAR, ROBERTO MARTIN MONTERO RESENDIZ y JULIO ALBERTO MONTERO RESENDIZ**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, así como las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

149-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,458** volumen **607** del protocolo a mi cargo con fecha 06 de mayo del año 2024, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA**

SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN**, que otorgaron las señoras **ALICIA VELAZQUEZ TORRES (quien acostumbra utilizar además el nombre de ALICIA VELAZQUEZ TORRES DE GONZALEZ)** y **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**.

Las señoras **ALICIA VELAZQUEZ TORRES (QUIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR ADEMÁS EL NOMBRE DE ALICIA VELAZQUEZ TORRES DE GONZALEZ)** y **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, me exhibieron el testamento y la copia certificada del acta de Defunción del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN** y dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por el de cujus.

La señora **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, acepto la herencia a su favor.

La señora **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, aceptó, protesto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declaró que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

150-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 20 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **27,504** volumen **608** del protocolo a mi cargo, de fecha **veinte de mayo** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**; que otorgo el señor **JUAN CAMPUZANO OBANDO**; en su carácter de cónyuge supérstite como presunto heredero legítimo; quien además dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, así como el acta de nacimiento, con la que acreditó su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

151-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,630** del protocolo a mi cargo, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **IGNACIO BERMAN SÁNCHEZ, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **NORA LETICIA BERMAN SANDOVAL**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,581** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **ELBA, EVANGELINA, SERGIO, MARÍA CARMEN**, también conocida como **MARÍA DEL CARMEN** y **FERNANDO** (HOY SU SUCESIÓN), todos de apellidos **LÓPEZ MALDONADO**, en su carácter de descendientes, el último de ellos por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **CARMEN GONZALEZ VEGA**, y el señor **J. REFUGIO LÓPEZ MEDINA**, también conocido como **J. REFUGIO LÓPEZ** (HOY SU SUCESIÓN), en su carácter de cónyuge supérstite, por conducto del Albacea de su Sucesión, el señor **SERGIO LÓPEZ MALDONADO**, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ELVA MALDONADO ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,582** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **DEMETRIO BALTAZAR ALMAZÁN**, representado en este acto por el señor **ROBERTO BALTAZAR CEDILLO, RUFINO BALTAZAR ALMAZÁN, MARIO BALTAZAR ALMAZÁN, ANTONIO ALMAZAN MALDONADO, MARIA ELVA MALDONADO ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **ELBA LÓPEZ MALDONADO, GLORIA BALTAZAR ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **ARLETT GUADALUPE BECERRA BALTAZAR, HUMBERTO BALTAZAR ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **TOMASA CEDILLO MORALES**, en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, y el señor **ANTONIO GARCÍA ORTEGA** (HOY SU SUCESIÓN), en su carácter de cónyuge supérstite, por conducto del Albacea de su Sucesión, el señor **MARIO BALTAZAR ALMAZÁN**, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JOSEFINA ALMAZÁN BORJA**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,577** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **RAÚL BECERRA BALTAZAR, ARLETT GUADALUPE BECERRA BALTAZAR** y **JOLIE PAMELA VARGAS BALTAZAR**, en su carácter de descendientes del de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GLORIA BALTAZAR ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,573** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron la señora **CARMEN GONZALEZ VEGA**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **MARIO ALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ**, en su carácter de descendiente del de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del

señor **FERNANDO MALDONADO ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1,354, de fecha 28 de mayo del año 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PADILLA**, a solicitud de los señores **ALEJANDRA HERNÁNDEZ BARRERA, JUANA CATALINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **ALEJANDRO CRISTOPHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del Autor de la Sucesión respectivamente.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1047-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,643**", del Volumen 2,373, de fecha 9 de mayo del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO REGALADO ESPARZA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES PATRICIA, MARIO, VICTORIA, ADRIANA Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS REGALADO SOTO EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1048-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 22,152, de fecha 20 de marzo de 2024, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTENTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE JUAN GUERRERO GOMEZ**, que otorgaron las señoritas **LESLY KARINA GUERRERO GONZALEZ** y **ELIZABETH GUERRERO GONZALEZ** y la señora **LILIA GONZALEZ GARCIA**, las dos primeras de las mencionadas descendientes en primer grado del de cujus y la última cónyuge supérstite, todas presuntas herederas de dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento que además de las otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 15 de mayo de 2024.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1049-A1.-5 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **EL LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE ABRIL DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **001850**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 140, VOLUMEN XXIV (24 ROMANO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1971**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **643 VOLUMEN SEPTIMO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 1971, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO URIBE VALDES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 04 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN EL QUE SE HIZO CONTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, "AVICOLA PUENTE GRANDE", SOCIEDAD ANONIMA, LEGALMENTE REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR INGENIERO CARLOS EMMER GUTIERREZ GOMEZ Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, EL SEÑOR RENE GUTIERREZ GOMEZ. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCION DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR QUE FORMO PARTE DEL RANCHO "LAS BRUJAS" Y QUE EN LA ACTUALIDAD DICHA FRACCION SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "LAS ARBOLEDAS", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TELOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN LINEA DE TRES TRAMOS DE CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS DIECIOCHO CENTIMETROS, CUARENTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTIMETROS Y EN VEINTISIETE METROS SETENTA CENTIMETROS, CON CAMINO QUE CONDUCE AL PUEBLO DE SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO; AL SUR: EN UNA LINEA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON TERRENO DEL SEÑOR FELIPE GUTIERREZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE CIENTO DIECISEIS METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS, CON TERRENOS DEL RANCHO "EL ROSAL", PROPIEDAD DEL SEÑOR J. MANUEL SANCHEZ; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE CIENTO ONCE METROS QUINCE CENTIMETROS, CON CAMINO QUE CONDUCE AL PUEBLO DE SANTA MARIA HUECATITLAN, HACIENDOSE CONSTAR QUE POR LOS RUMBOS NORTE, ORIENTE Y PONIENTE, EXISTE ZANJA DE POR MEDIO. EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

993-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 49/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2024.

EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2024, LA C. MARIA DEL ROCÍO TRONCOSO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL TRONCOSO LOPEZ, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 556, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 16 DE JULIO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FINCA URBANA NÚMERO 39, DE LA CALLE CONVENTO DE SAN DIEGO, ENTRE LAS CALLES DEL CONVENTO DE TEPOZOTLAN Y CONVENTO DE SAN FERNANDO, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 3, DE LA MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 225.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE: EN NUEVE METROS CON LA CALLE CONVENTO DE SAN DIEGO; AL NORTE: EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE DE TERRENO CUATRO; AL ORIENTE EN NUEVE METROS CON EL LOTE DE TERRENO VEINTIOCHO; Y AL SUR EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

994-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ROSALINDA MUÑOZ PÉREZ, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 522 VOLUMEN 1060 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 709/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,077 VOLUMEN NÚMERO 1,107 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JUAN JOSE GALAZARZA RUIZ NUMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPNATLA.

EN LA QUE CONSTA LA LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LA EJECUCION Y EXTINCION PARCIAL DEL FIDEICOMISO QUE CELBRAN DE UNA PARTE BANCO MEXICANO SOMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON LUIS ANTONIO GARCIA CORONA, DE OTRA BANCOMER SOPCIEDAD NACIONAL DE CREDITO DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON GUILLERMO JUAN LOPEZ, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA MAETELL SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARQUITECTO DON ANTONIO GARCIA CORONA EN LO SUCESIVO LA PARTE ENAJENANTE Y DE UNA ULTIMA PARTE DOÑA ROSALINDA MUÑOZ PEREZ EN LO SUCESIVO LA PARTE ADQUIRENTE. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 63 DE LA CALLE RETORNO DE CLAVELES, LOTE 5, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: EN OCHO METROS CON LA CALLE RETORNO CLAVELES.

AL SURESTE: EN QUINCE METROS CON EL LOTE SEIS.

AL NOROESTE EN OCHO METROS CON LOTE 2.

AL NOROESTE EN QUINCE METROS CON LOTES TRES Y CUATRO.

SUPERFICIE: CIENTO VEINTE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE MAYO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

995-A1.- 28, 31 mayo y 5 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 16 DE MAYO DE 2024.

ACTA 65 2024

EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024, LA C. GISELA ROXANA LUNA RICO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DEL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2634, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA XXXI, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL EL DORADO", (ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER) MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, AL NTE: 8.00 MTS. CON CALLE TORREMOLINOS; AL SUR: 8.00 MTS. CON ÁREA VERDE; AL OTE. 20.00 MTS. CON LOTE 16 Y AL PTE. 20.00 MTS. CON LOTE No. 18, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1044-A1.-5, 10 y 13 junio.